



La que suscribe Lic. Margarita Cárdenas López, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, Administración 2021-2024, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo No. 63 para el Estado de Jalisco, hago constar y

**CERTIFICO:**

Que día *lunes 04 (cuatro) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)*, SE APROBÓ en sesión extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente a la sesión número 39° trigésima novena, en el punto No. V (cinco) del orden del día, misma que tuvo la presencia de los C.C. Lic. Laura Maribel López Caballero Presidenta municipal Interina, Lic. Luz Celina Díaz López Regidora Interina, Lic. Rosalba Ayala Vega, C. René Oswaldo Gaitán De La Torre, Tec. Gabriela Geraldine López López Regidora Interina, C. José Manuel García Olivarez, C. María Natividad Bartolo, C. Raúl Peña Chávez, C. María Elena Díaz Buenrostro, Lic. Olivia Benítez Mejía y Lic. Margarita Cárdenas López Síndica Municipal Interina, en su calidad de regidores, y el todos integrantes del cuerpo edilicio del municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco. Se aprobó el acuerdo que a la letra dice:

**PUNTO No. V.- Estudio, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley que reforma al artículo 15, de La Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el proyecto de decreto número 29540/LXIII/2024.**

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad, la aprobación por parte de este H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, de la reforma al artículo 15 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los términos que se desprende de la Minuta de **DECRETO 29540/LXIII/2024** aprobada por del Congreso del Estado de Jalisco, la cual fue previamente compartida a los integrantes de este Pleno.

Lo anterior toda vez, que de conformidad con el artículo 117 de dicha Constitución, para que la reforma al citado precepto se incorpore a la Constitución, se requiere que la mayoría de los Ayuntamientos del Estado aprueban la misma.

Destacando que la citada reforma, tiene como objetivo garantizar un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para la Universidad de Guadalajara

Punto el cual someto a consideración de los miembros de este Pleno del Ayuntamiento, el cual **SE APRUEBA**, con 9 (nueve) a favor, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones

Hecho lo anterior, se faculte a la Secretaría General de Este Ayuntamiento, para que notifique al Congreso del Estado, el resultado de la votación obtenida, y consecuentemente la aprobación o no de la referida reforma, para los efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar, lo que se asienta para su debida constancia doy fe.

COLEJ  
3974/LXIII

ATENTAMENTE 11338  
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO  
2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados  
04 DE MARZO DEL 2024  
LIC. MARGARITA CÁRDENAS LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
5 MAR 2024  
HORA 13:55